



I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR QUE INDICA.**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

ALGARROBO,

24 ENE 2020

DECRETO N°

0167

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.807 de fecha 11.12.2019; Aprueba presupuesto para el año 2020 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 8.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°011 de fecha 20 de Enero de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 342 de fecha 09.12.2019 del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la reparación y mantención de fotocopiadoras marca Ricoh Europe PLC y HP Láser Jet Pro 400 color MFP-M475dw del establecimiento educacional.
2. Que la adquisición no supera las 10 UTM, se ingresó cotización en Plataforma Mercado Público y según lo establece el Reglamento de Compras Públicas, especialmente lo señalado en su Art. 10 N°8, si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 Unidades Tributarias Mensuales. En ese caso el fundamento de la Resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor ABEL SEGUNDO SOTO DEVIA, Rut. N° 9.230.348-9, con domicilio en Las Violetas N°2246 Quilpué, para que este último provea el servicio de reparación de fotocopiadoras.
- II. Emitase la Orden de compra al proveedor por la suma de \$130.900.- (ciento treinta mil novecientos pesos), impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-06-004 "Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de Oficina", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2020, con Fondes Subvención de Mantenimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 ENE 2020
28 ENE 2020

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

